



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 03 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria, **LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la apoderada de los señores ALFONSO VEGA DITTERICH y JOSE HUMBERTO VEGA DITTERICH, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, se dispone el envío del link del presente asunto a la citada togada, abogada MARIA EUGENIA PARRA RODRIGUEZ.

Conforme a haberse acreditado el fallecimiento de la demandante EDELMIRA DITTERICH DE VEGA, a su vez comparecido los Señores ALFONSO VEGA DITTERICH y JOSE HUMBERTO VEGA DITTERICH en su calidad de herederos, en virtud a lo previsto en el art. 68 del C.P.G. se les reconoce como sucesores procesales de la litigante fallecida.

Se le solicita a la parte actora adelantar la gestión respectiva para que efectúe la notificación debida a las personas vinculadas como sujetos procesales en este asunto en la audiencia celebrada el 20 de abril de 2018, so pena de las consecuencias procesales correspondientes.

Reconocer a la abogada MARIA EUGENIA PARRA RODRIGUEZ como apoderada de los señores ALFONSO VEGA DITTERICH y JOSE HUMBERTO VEGA DITTERICH, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO**